

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE |            |
| DIRECCION GENERAL                   |            |
| INSPECTORIA GENERAL                 |            |
| 10 NOV 2000                         |            |
| Línea 5034                          | Hora 12:00 |

SANTIAGO, 10 NOV. 2000

DERIVAR Y  
PLANEAR  
M/

ORDEN GENERAL N° 1766-1

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 20° y 21° del Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, aprobado mediante Decreto Supremo N° 41, de 21.FEB.987, del Ministerio de Defensa Nacional.

b) La Orden General N° 1 344, de 28 JUL.995, que aprueba el Reglamento Interno de las Comisarías y Brigadas Especializadas.

c) La necesidad de cambiar la denominación de las Comisarías, con el objeto de aumentar y optimizar la eficiencia en la investigación de los delitos.

d) La facultad que me confiere el artículo 10° N° 9 de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25° N° 20° del Reglamento Orgánico de la Institución

ORDENO:

1°.- A contar de esta fecha, todas y cada una de las Comisarías Judiciales, mediante las cuales la Institución cumple con la misión fundamental de investigar los delitos, pasarán a denominarse **"BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL"**, las que se identificarán de acuerdo a su ubicación comunal o ciudad sede, según corresponda. A modo de ejemplo, se denominarán "Brigada de Investigación Criminal San Ramón" (Bicrim San Ramón), "Brigada de Investigación Criminal La Unión" (Bicrim La Unión), etc

2°.- No obstante lo señalado en el número anterior, las siguientes Comisarías pasarán a tener las denominaciones que se indican a continuación:

a) Comisaría de Policía Internacional Aeropuerto, "Prefectura Policía Internacional Aeropuerto", elevándose al mismo tiempo a esta categoría

b) Comisaría de Policía Internacional Los Libertadores, "Avanzada de Policía Internacional Los Libertadores"

c) Comisaría de Policía Internacional Chacalluta, "Avanzada de Policía Internacional Chacalluta", la que dependerá para todos los efectos del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica.

d) Comisaría "La Moneda" pasará a denominarse Brigada Presidencial "La Moneda",

e) Comisaría de Instrucción de la Escuela de Investigaciones Policiales, "Departamento de Instrucción", y

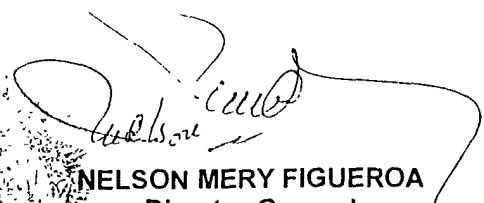
f) Comisaría Administrativa de la Escuela de Investigaciones Policiales, "Departamento Administrativo"

3°.- Las actuales Secciones de Extranjería y Policía Internacional Arica, Los Andes y Osorno, pasarán a denominarse Departamentos de Extranjería y Policía Internacional, los que dependerán para todos los efectos de sus respectivas Prefecturas, sin perjuicio de la tuición técnica que le corresponde a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

4°.- Reemplázase la denominación Avanzada de Policía Internacional "Cardenal Samoré", por Avanzada de Policía Internacional Pajaritos.

5°.- Declárase que en todas las disposiciones reglamentarias internas de la Institución, donde se diga "Comisaría" o "Comisarias", aludiendo a unidades de la Policía de Investigaciones de Chile, debe entenderse que dice "Brigada de Investigación Criminal" o "Brigadas de Investigación Criminal", respectivamente

REGISTRESE, COMUNIQUE-SE Y PUBLIQUESE EN LA ORDEN DEL DIA Y BOLETÍN OFICIAL



**NELSON MERY FIGUEROA**  
Director General  
Policía de Investigaciones de Chile

RSO/BNM/eva

**Distribución:**

- Subdirecciones
  - Insgral
  - Jefaturas
  - Repoles/UU.DD.
  - B O./O.D.
  - Archivo
- O/G Cambia denominación